



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 02-08-2019

Reunidos los Miembros de la Honorable Corporación Municipal el día jueves 01 de agosto del año dos mil diecinueve, en sesión Ordinaria N° 15, comprometidos con nuestro Municipio.

CONSIDERANDO: Que es obligación de esta Corporación Municipal el velar, cuidar y conservar el ambiente y la salubridad de los habitantes del municipio de Guaimaca, para evitar la proliferación de enfermedades de tipo viral, bacteriano o parasitario transmitido por mosquitos, zancudos o otros agentes vectores de las mismas, como ser dengue zika entre otras. Las cuales actualmente afectan a la población, provocando graves daños a la salud.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Salud Pública y el Gobierno Central, han decretado un **Estado de Emergencia a Nivel Nacional** por la alta proliferación de los casos de dengue, y medio ambiente sufre daños muy grandes con la contaminación del mismo ocasionando enfermedades respiratorias y otras en la población.

CONSIDERANDO: Que han habido casos de **Dengue, Malaria, Chikungunya y Zika a nivel Nacional.**

CONSIDERANDO: Que en estos casos la población más afectada son los menores de edad, personas de la tercera edad, etc., nos vemos obligados en tomar medidas necesarias.

POR TANTO:

HACE SABER: Que por Acuerdo de la Corporación Municipal **ORDENA** a todos los Habitantes del Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán, hacer limpieza de cunetas, calles, solares de las casas, solares baldíos y eliminar criaderos de zancudos, cepillado de pilas de almacenamiento de agua potable una vez por semana, eliminar llantas, botellas o cualquier

TELEFONOS:

2769 - 4280

2769 - 4262

2769 - 4111

Con la ayuda de Dios y El Apoyo del Pueblo, Guaimaca seguirá Progresando.



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

.2.

otro recipiente que acumule agua. La población en general está obligada en permitir a las brigadas de salud previamente identificados, el acceso a las viviendas con el objetivo de realizar supervisión, fumigación o cualquier actividad que se relacione. Se harán operativos en conjunto con el Departamento de Justicia Municipal, Unidad Municipal Ambiental, Policía Municipal y Policía Preventiva, a las personas que no acaten esta ordenanza se les sancionara conforme a la multa impuesta según consta en el **ART # 159 párrafo 8,9,10 y 11 del Plan de Arbitrios Vigente**, Se prohíbe que las personas Naturales o Jurídicas boten basura, desechos de construcción, animales muertos, vegetales y todo tipo de desechos en lugares públicos, calles, parques, en los solares de las casas, boulevares, riveras y causes de ríos, lagunas, riachuelos, derechos de vía, solares baldíos y otros. Se impondrá una multa de **L. 100.00 a L. 3,000.00** según sea el grado de los daños, en el caso de solares sucios que se establezca que el propietario por no encontrarse en el Municipio de Guaimaca y no limpia su solar, este será intervenido por la Alcaldía Municipal, limpiándolo con personal contratado por esta, cobrándolo al propietario la cantidad de **Lps. 1.000.00** en pago por los gastos que se incurran, mas la muta establecida según el caso de limpieza de solares. Y el **ART 164 del Reglamento de la Ley de Municipalidades**: en los respectivos Planes de Arbitrios, las Municipalidades establecerán las demás Sanciones y Multas que deben aplicarse por las Informaciones o Incumplimientos de los Actos, Mandatos o Tramites Obligatorios Ordenados en dichos Planes de Arbitrios. Por lo tanto **CUMPLASE.**

TELEFONOS:

2769 - 4280

2769 - 4262

2769 - 4111

Con la ayuda de Dios y El Apoyo del Pueblo, Guaimaca seguirá Progresando.



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

.3.

Dado en la Ciudad de Guaimaca, Francisco Morazán, a 1º día del mes de agosto del año dos mil diecinueve.



Karina Lainez Ferrera
Secretaria Municipal



TELEFONOS:

2769 - 4280

2769 - 4262

2769 - 4111

Con la ayuda de Dios y El Apoyo del Pueblo, Guaimaca seguirá Progresando.